



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 21 DE ABRIL
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE JALISCO**

**Acuerdo de Ratificación de Autoridad Investigadora,
Responsables de Auditoría y Evolución
Patrimonial; y Designación de Autoridad
Substanciadora y Resolutora.**

Guadalajara, Jalisco, 01 de abril de 2020.

Con fundamento en los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1°, 3°, fracciones II, III, IV y XXI; 8, 9, fracción II y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción III párrafo tercero y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° párrafo 1 fracción IV inciso b, 2°, 3° párrafo 1 fracción III, 46, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, fracción II, 5°, fracción XIII, 52, 53, fracciones IV y VI y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1° y 3°, fracción VII; del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 1, 2 y 7 inciso A apartado 1.1; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como del Acuerdo No. 67/2019 de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa, al Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

Considerandos:

1. Que en los artículos transitorios de la reforma a la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos del 27 (veintisiete) de mayo de 2015 (dos mil quince), que crea el Sistema Nacional Anticorrupción, se ordena que se expidan las leyes secundarias que regulen y sienten las bases de este Sistema, entre ellas la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
2. Que el día 18 (dieciocho) de julio de 2016 (dos mil dieciséis) se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la que entró en vigor el 19 (diecinueve) de julio de 2017 (dos mil diecisiete). Esta Ley es de orden público y observancia general en toda la República, y

tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer, entre otras, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

3. Que de conformidad con el artículo 3º, fracción XI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se entiende por entidades los organismos públicos descentralizados y sus correlativos en las entidades federativas, como lo resulta ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

4. Que la fracción II del referido artículo 3º, define como "autoridad investigadora", a la autoridad en los órganos internos de control, como encargada de la investigación de faltas administrativas.

5. Que la fracción III del referido artículo 3º, se define como "autoridad substanciadora" y "autoridad resolutora", a las autoridades en los órganos internos de control, como la que dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial la primera, y la resolución de faltas administrativas no graves la segunda; reservando la competencia respecto a la resolución de las faltas administrativas graves y de particulares, al Tribunal Competente.

6. Así mismo, los artículos 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 4 fracción XXV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, disponen que son autoridades facultadas para su aplicación, entre otras, los Órganos Internos de Control.

7. Que el día 26 (veintiséis) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la que norma en nuestro Estado la materia de responsabilidades que nos ocupa, con apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8. Que con fecha 29 de Octubre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo No. 67/2019 de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa, al Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

9. Con fecha 31 de octubre de 2019 la suscrita rendí protesta como Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, motivo por el cual con las atribuciones conferidas en el acuerdo No. 67/2019 de la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado por el que designa, al Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de dicho acuerdo, tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Se ratifica como AUTORIDAD INVESTIGADORA del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco al Licenciado **David Daniel Núñez Rubio**, para efectos de que lleve a cabo las investigaciones administrativas.

Segundo. Se designa como AUTORIDAD SUBSTANCIADORA del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, al Licenciado **Miguel de Atocha Olmedo Coral**, para que lleve a cabo la substanciación de las faltas administrativas graves y no graves, así como AUTORIDAD RESOLUTORA de faltas administrativas no graves.

Tercero. Se ratifica como Responsable del ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL PREVENTIVO del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al Licenciado **Aurelio Montes Ávila**.

Cuarto. Se ratifica como Responsable del ÁREA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, al Licenciado **Aurelio Montes Ávila**.

Quinto. Para el cumplimiento de las funciones asignadas al Titular del Órgano Interno de Control, este podrá auxiliarse en el personal adscrito a su cargo.

Transitorios:

Primero. El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. Se dejan sin efectos, todos aquellos acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno o demás autoridades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que contravengan al presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese el presente a la Contraloría del Estado.

Así lo acordó, y firma la Titular del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Maestra Juana Elizabeth Guzmán Elías, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 67/2019 emitido por la Contralora del Estado y publicado en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 29 de Octubre de 2019.

Atentamente

MTRA. JUANA ELIZABETH GUZMÁN ELIAS
Titular del Órgano Interno de Control del
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

NOTA ACLARATORIA

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

NOTA ACLARATORIA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JALISCO INCLUYENTE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Guadalajara, Jalisco a 14 de abril de 2020

DICE:

11.4.2.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La SSAS, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al mes de pago o comprobación, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Secretario Técnico del CIV, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

[...]

[...]

[...]

DEBE DECIR:

11.4.2.2 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

La SSAS, comprobará a la SHP el recurso erogado del programa de manera mensual, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP dentro de los primeros 10 días naturales siguientes al mes de pago o comprobación, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el **Director responsable del programa o Director de Administración**, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Atentamente

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 21 DE ABRIL DE 2020

NÚMERO 40. SECCIÓN VI

TOMO CCCXCVII

ACUERDO del Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco de Ratificación de Autoridad Investigadora, Responsables de Auditoría y Evolución Patrimonial; y Designación de Autoridad Substanciadora Resolutora. **Pág. 3**

NOTA ACLARATORIA del Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco a las Reglas de Operación el Programa "Jalisco Incluyente" para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 6**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx